

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 652 DE DICIEMBRE 13 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *“El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de*



Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 12 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 868 del 27 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
7. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 003 del 29 de enero de 2019, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
8. Que la Secretaría Administrativa mediante oficio S.A.R.F.64.212.01-5368 del 13 de diciembre de 2019 y la Secretaría de Salud mediante oficios SS.130.76.01-5191 y SS.130.76.01-5194 ambos del 12 de diciembre de 2019 realizaron solicitud de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficios que hacen parte integral de este Decreto)
9. Que para realizar el traslado de las Secretarías Administrativa y de Salud se requiere contracreditar recursos por los siguientes valores:
 - a. Secretaría Administrativa (S.A.R.F.64.212.01-5368): \$159.000.000,00 del rubro presupuestal "Sueldo Personal de Nómina".
 - b. Secretaría de Salud (SS.130.76.01-5191): \$35.000.000,00 de los siguientes rubros presupuestales:
 - i. "Compra de Equipo": \$20.527.943,00
 - ii. "Comunicación y Transporte": \$6.053.780,00
 - iii. "Mantenimiento": \$8.418.277,00
 - c. Secretaría de Salud (SS.130.76.01-5194): \$25.150.000,00 de los siguientes rubros presupuestales:
 - i. "Indemnización por Vacaciones": \$5.150.000,00
 - ii. "Prima de Vacaciones": \$20.000.000,00
10. Que la finalidad del traslado presupuestal de las Secretarías Administrativa y de Salud es acreditar recursos por los siguientes valores:
 - a. Secretaría Administrativa (S.A.R.F.64.212.01-5368): \$159.000.000,00 a los siguientes rubros presupuestales:



Departamento del Quindío
 Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

- i. "Fondo de Pensiones": \$63.000.000,00
 - ii. "Empresas Promotoras de Salud": \$55.000.000,00
 - iii. "Fondo de Pensiones": \$11.000.000,00
 - iv. "Cesantías": \$30.000.000,00
- b. Secretaría de Salud (SS.130.76.01-5191): \$35.000.000,00 al rubro presupuestal "Sentencias y Conciliaciones".
- c. Secretaría de Salud (SS.130.76.01-5194): \$25.150.000,00 a los siguientes rubros presupuestales:
- i. "Sueldo Personal de Nómina": \$3.700.000,00
 - ii. "Empresas Promotoras de Salud": \$14.100.000,00
 - iii. "Administradoras de Riesgos Laborales": \$350.000,00
 - iv. "Fondo de Pensiones": \$7.000.000,00
11. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 13 de diciembre de 2019, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 13 de diciembre de 2019, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$219.150.000,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 159.000.000,00
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 159.000.000,00
0304 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 159.000.000,00
0304 - 1 - 1 1 1 - 20	Sueldo Personal de Nomina	\$ 159.000.000,00



UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 35.000.000,00
0318 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	\$ 35.000.000,00
0318 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipo	\$ 20.527.943,00
0318 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	\$ 6.053.780,00
0318 - 1 - 2 2 9 - 20	Mantenimiento	\$ 8.418.277,00

UNIDAD EJECUTORA 1804: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 25.150.000,00
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 25.150.000,00
1804 - 1 - 1 1 3 - 72	Indemnización por Vacaciones	\$ 5.150.000,00
1804 - 1 - 1 1 7 - 72	Prima de Vacaciones	\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$219.150.000,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 159.000.000,00
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 129.000.000,00
0304 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	\$ 66.000.000,00
0304 - 1 - 1 3 2 - 20	Fondo de Pensiones (12%)	\$ 11.000.000,00
0304 - 1 - 1 3 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud (8%)	\$ 55.000.000,00
0304 - 1 - 1 4	CONTRIBUCION A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	\$ 63.000.000,00
0304 - 1 - 1 4 2 - 20	Fondo de Pensiones (12%)	\$ 63.000.000,00
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	\$ 30.000.000,00
0304 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 30.000.000,00
0304 - 1 - 3 2 1	CESANTIAS	\$ 30.000.000,00
0304 - 1 - 3 2 1 1 - 20	Cesantías	\$ 30.000.000,00

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 35.000.000,00
0318 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	\$ 35.000.000,00
0318 - 1 - 4 11 - 20	Sentencias y Conciliaciones	\$ 35.000.000,00



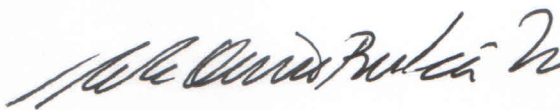
UNIDAD EJECUTORA 1804: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 25.150.000,00
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 25.150.000,00
1804 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 3.700.000,00
1804 - 1 - 1 1 1 - 72	Sueldo Personal de Nomina	\$ 3.700.000,00
1804 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	\$ 14.450.000,00
1804 - 1 - 1 3 3 - 72	Empresas Promotoras de Salud (8%)	\$ 14.100.000,00
1804 - 1 - 1 3 4 - 72	Administradoras de Riesgos Laborales	\$ 350.000,00
1804 - 1 - 1 4	CONTRIBUCION A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	\$ 7.000.000,00
1804 - 1 - 1 4 2 - 72	Fondo de Pensiones (12%)	\$ 7.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
 Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Eisenhower Sánchez Núñez, Contratista 

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto 

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda 

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero 

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista 